

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA



SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	24	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48	Seis meses.	67 50
Un año.	96	Un año.	135

Número suelto, 33 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 33 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al secretario sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15 de Julio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2403

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 14 de Julio de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

Señas que se citan

De la huerta de la Carohena, término de Espejo:

Una potra de 3 años, pelo castaño oscuro, con un lunar blanco en el lomo, la marca, hierro S.; un mulo cerrado, castaño oscuro, la marca, hierro confuso en el cuadril derecho, tiene pelado como una mano y un golpe en la oreja del mismo lado; dos aparejos completos y cinco costales.

De Manuel Serrano Conde, vecino de Bujalance:

Un mulo pelo rojo, cano de cabeza, manchas blancas del aparejo, de 16 á 18 años, con la marca escasa, se resiente de la cadera derecha y tiene una nube en un ojo; una mola cubertona de atrás, negra, algo falsa, con una sobre

caña en la pierna derecha, con 9 años y más de marca, sin hierro.

De José Abad Baena, vecino de la Carlota:

Una burra ruica clara, mediana, 4 años, un lunar blanco por debajo de uno de los corbejones.

Circular núm. 2417

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

Aprobado por este Gobierno, con fecha de hoy, el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido de Baena para el próximo año económico de 1897-98, y el repartimiento formado por el Alcalde de dicho pueblo á tenor de lo dispuesto en los Reales Decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica á continuación el reparto referido, comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la cárcel del mismo, á cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios, para el oitado periodo económico, la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Córdoba 15 de Julio de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

Reparto que se cita.

PUEBLOS	Pesetas.	Cts.
Baena.	6.259	89
Luque.	1.743	43
Valenzuela.	896	68
Total.	8.900	00

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 2024

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre del año de 1897.

MES DE ENERO

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se exponga al público para oír reclamaciones, la rectificación hecha al padrón de vecinos de esta villa.

Que se proceda por administración municipal á dividir en departamentos para sepulturas uno de los cuadros del cementerio público, abonándose los gastos que origine esta obra, con cargo al presupuesto corriente.

Que se proceda á una reparación general en las paredes del edificio que ocupa este Ayuntamiento, por administración municipal, presentándose cuantasemanal de los gastos que se originen, abonándose estos con cargo al presupuesto del corriente ejercicio.

Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones se publican en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, en la parte que á este Ayuntamiento se refiere.

Sesión del día 9

Presidencia del Sr. Herrera

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar la cuenta de los jornales y materiales invertidos durante la semana anterior, en la composición del local de este Ayuntamiento, y que se abone su importe con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto corriente, y que se exponga al público una copia de ella, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar el proyecto del presupuesto adicional del actual ejercicio y que se exponga al público, durante quince días, para oír reclamaciones, y transcurridos éstos, con las que se presenten, dese cuenta de todo á la Junta municipal para que resuelva lo conveniente.

Que se adquieran dos globos y diez y seis docenas de bolas para el sorteo de los mozos del actual ejercicio, y su importe se abone con cargo al cap. 11, artículo único del presupuesto actual.

Que el Secretario de esta Corporación pase á la capital para gestionar el pronto despacho de los asuntos allí pendientes, abonándose los gastos que se originen con cargo al presupuesto corriente.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del Sr. Herrera

Se procedió á practicar el alistamiento de los mozos de esta villa, para el reemplazo del ejército del presente año y que se fijen al público por diez días las correspondientes copias; que se les convoque por edictos, sin perjuicio de hacerlo personalmente, para que concurren al acto de su rectificación, que tendrá lugar el 31 del actual.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. Herrera

Se acordó aprobar el dictámen que sobre las cuentas de este Municipio del pasado ejercicio de 1894 á 95, ha emitido la Comisión de Hacienda, quedando fijado el cargo, la data y la existencia que quedó para el siguiente ejercicio de 1895 á 96, y que se expongan al público durante quince días, para oír reclamaciones.

Sesión del día 16

Presidencia del Sr. Herrera

Se acordó aprobar el dictámen que sobre las cuentas de este Municipio, del pasado ejercicio de 1895 á 96, ha emitido la Comisión de Hacienda, quedando fijado el cargo, la data y la existencia que quedó para el siguiente ejercicio de 1896 á 97, y que se expongan al público durante quince días, para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Quedar enterada la Corporación de que el señor Presidente había designado como alcalde de barrio de la mina de Nuestra Señora de los Dolores, de este término, á don Manuel García Durán (menor), y dos guardias municipales, á instancia del director de dicho establecimiento.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en la obra de la fuente de la calle del Castillo, en la semana del 9 del actual, hasta el día de la fecha, y que su importe se libere con cargo al capítulo 6.º, art. 7.º del presu-

puesto corriente, exponiéndose una copia de la misma al público, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Que se dé cumplimiento á cuantas órdenes se publican en las *Gacetas y Boletines Oficiales* de la provincia, recibidos durante la última semana, en la parte que á este Ayuntamiento se refiera.

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Se procedió por sorteo al nombramiento de dos peritos y un suplente que corresponde designar á este Ayuntamiento para la renovación de la mitad de la Junta pericial de esta villa, proponiendo á la Administración de Hacienda las ternas respectivas, para que haga el nombramiento de los restantes, que á ella correspondan.

Que se abone con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto actual, al Secretario de esta Corporación, los gastos de su viaje á la capital, hechos según acuerdo de 9 del actual.

En vista de la comunicación del Maestro de la Escuela pública de niños, en la que participa el mal estado en que se encuentra el local de la misma, se autorizó al señor Alcalde para que designe un maestro albañil que la reconozca y manifieste cuál es su estado, dándose cuenta después para resolver lo que proceda.

Aprobar definitivamente las listas de electores para Compromisarios y que se publiquen en la forma que dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Nombrar Agente representante de este Ayuntamiento en la capital, á don Antonio Luna y Carrión, para que evacúe todos los asuntos que á este Municipio se refieren, otorgándose á su favor el correspondiente poder, abonándose los gastos que este origine con cargo al capítulo 11 del presupuesto en ejercicio.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en la obra de la fuente del Castillo, en la semana que termina en este día, y que su importe se libre con cargo al presupuesto corriente, exponiéndose al público una copia de la misma, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Sesión del día 30

Presidencia del Sr. Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones se publican en las *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales* de la provincia, recibidos durante la semana última, referentes á este Municipio en la parte que le corresponda.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del Sr. Herrera

Se procedió á rectificar el alistamiento de los mozos para el reemplazo actual, acordando reunirse de nuevo el domingo 18 del próximo mes, para terminarlo definitivamente, y que una copia de las rectificaciones hechas se exponga al público para conocimiento de los interesados.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Habiendo sido devueltas por la Administración las ternas que se le remitieron para el nombramiento de peritos y suplentes de la Junta pericial, fueron rectificadas en la forma que se interesa, acordándose que se remitan de nuevo á dicho centro, para los efectos que procedan.

Que con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente, se libre á favor de don Antonio Bajo, el importe de la cera adquirida en su establecimiento, para este Ayuntamiento y festividad de la Candelaria.

Aprobar el estado de distribución de fondos del mes de la fecha.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones dictadas por las *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales* de la provincia, recibidos durante la última semana, en la parte que á este Ayuntamiento se refiera.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del Sr. Herrera

Se procedió á rectificar definitivamente y cerrar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército del año corriente.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que el señor Presidente pase á la capital de la provincia, para evacuar asuntos del servicio, abonándosele los gastos que se le originen con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto actual.

Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones se publiquen en las *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales* de la provincia, se han recibido durante la última semana, en la parte que á este Ayuntamiento se refiera.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del Sr. Herrera

Se procedió al sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del ejército del año actual, y de los de las tres revisiones de los tres anteriores.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor García

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se abone al señor Alcalde con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto en ejercicio, los gastos de su viaje á la capital, hechos según acuerdo del 13 del actual.

Que se dé cumplimiento á cuantas órdenes se han publicado en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* recibidos durante la semana anterior, en la parte que á este Municipio se refieren.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor García

Dada cuenta de las resoluciones dictadas por la Administración de Hacienda, en las reclamaciones presentadas

por varios contribuyentes, contra las cuotas que se les asignaron en repartimiento de consumos del corriente año económico, el Ayuntamiento, encontrándolas perjudiciales para los fondos municipales de esta villa, acordó autorizar al señor Presidente para que recurra en alzada ante el ilustrísimo señor Delegado de la provincia, suplicándole los deje sin efecto.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del Sr. Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal, formado para el próximo año de 1897 á 98, que se exponga al público durante quince días, para oír reclamaciones, y que trascurridos estos, con las que se presenten, se sometan á la aprobación y discusión de la Junta municipal.

En vista del precio que tienen las subsistencias en esta localidad, y el alquiler que satisfacen por sus viviendas las clases menos acomodadas, se acordó señalar el tipo que ha de servir de base en las próximas operaciones, para la clasificación de soldados, para considerar pobre á cada familia, para los efectos de las excepciones del servicio militar.

Nombrar tallador de los mozos del año actual, al sargento licenciado Andrés Ruiz Rodríguez, por no existir de otra clase en esta población, sin perjuicio de dejar sin efecto este nombramiento, si por la Superioridad se dispusiese otra cosa.

Nombrar al médico titular que existe en esta villa, para que practique los reconocimientos que sean necesarios en la declaración de soldados, para el reemplazo del ejército, del año corriente.

MES DE MARZO

Sesión del día 6

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Que se lleve á cabo una limpieza general en el labadero público y cloaca del mismo, abonándose los gastos que la operación origine con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto corriente.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Herrera

Se procedió á la clasificación y declaración de soldados de los mozos alistados para el reemplazo del ejército del año actual.

Terminada esta operación y reunido de nuevo el Ayuntamiento, se procedió al reconocimiento y medición de los mozos que así lo han solicitado, pertenecientes á los alistamientos de otros Municipios.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Herrera

Se procedió á revisar las excepciones otorgadas á los mozos de esta villa, procedentes de los tres reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Herrera

Que se dé cumplimiento á cuanto se dispone en la *Gaceta de Madrid, Bo-*

lines Oficiales de la provincia y órdenes recibidas en la presente semana, en lo que á este Ayuntamiento se refieren.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que el Secretario de esta Corporación pase á la capital, para asuntos del servicio, abonándosele los gastos que se originen con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto actual.

Aprobar la cuenta de jornales invertidos en la limpieza del labadero público y su cloaca, abonándose estos con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º del presupuesto actual, y que se exponga dicha cuenta al público, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Autorizar á la comisión de obras para que con asistencia del señor Alcalde se haga cargo provisionalmente de las llevadas á cabo en la cañería que conduce las aguas á esta villa, por el contratista don José Zurbano, previo reconocimiento pericial, extendiéndose la correspondiente acta.

Que el oficial 1.º de esta Secretaría se encargue del despacho de la misma durante el tiempo que el actual Secretario necesite para llevar á cabo los trabajos de perito representante de este municipio para la formación del catastro.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Herrera

Se procedió á resolver las excepciones que quedaron pendientes de fallo el domingo 7 del actual, de los mozos alistados para el reemplazo del ejército del año corriente, acordando reunirse de nuevo el 28 del mismo para resolver las de este día.

Seguidamente y constituida de nuevo esta Corporación, se procedió á practicar igual operación respecto de los mozos sujetos á revisión de los tres años anteriores.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se abonen al Secretario los gastos de su viaje á la capital, hecho según acuerdo del 20 del corriente, con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto actual.

Nombrar á don Pedro Escudero Medina, comisionado delegado de esta Corporación para que concorra al juicio de exenciones, ante la comisión mixta, de los mozos para el reemplazo del ejército, abonándose los gastos que se le originen con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto que rige.

Que se abone con cargo al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto que rige, al Arquitecto don Adolfo Castañeira, el importe de sus honorarios por la modificación en el presupuesto, proyecto y planos de la obra de la cañería que conduce las aguas á esta villa.

Que se devuelva á don José Zurbano la fianza que tenía prestada como rematante de las obras que se citan en el párrafo anterior.

Que se adquieran de don José Zurbano los tubos sobrantes de los cloacas en dicha cañería, abonándosele al

importe con cargo al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto actual, cuyos tubos suman 47 y dan una longitud de 86 metros 85 centímetros.

Aprobar la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la presente semana, en la obra del cementerio, y que se abone con cargo al capítulo 6.º, artículo 11 del presupuesto que rige, y se exponga al público durante ocho días para oír reclamaciones.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones de la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de la presente semana en lo que se refiera á este municipio.

Sesión extraordinaria del día 28
Presidencia del señor Herrera
Se procedió á resolver las excepciones que quedaron pendientes de fallo el 21 del actual de los mozos alistados para el reemplazo corriente.

Constituida de nuevo la Corporación se procedió á practicar igual operación respecto de las excepciones de los mozos sujetos á revisión de los tres años anteriores.

PÓSITO

Sesión del día 5 de Enero
Presidencia del señor Herrera
Se acordó conceder á don Felipe Fernández López, á su instancia, un préstamo de cien pesetas, de los fondos del establecimiento.

Sesión del día 4 de Marzo
Presidencia del señor Herrera
Se acordó, á petición de don Manuel Melendez Daza, concederle un préstamo de cien pesetas, de los fondos del establecimiento.

Sesión del día 14
Presidencia del señor Herrera
Habiendo satisfecho su crédito hipotecario al establecimiento don Manuel Melendez Daza, se acordó que por el señor Presidente se le otorgue escritura de cancelación.

También se acordó conceder á don Rafael Consuegra un préstamo de cien pesetas que tiene solicitado.

Que estando en la época de la barbechera se proceda por la comisión respectiva á formular el correspondiente repartimiento de trigo á los vecinos que lo soliciten en el plazo de ocho días, dándose cuenta de todo para resolver lo que proceda.

Sesión del día 28
Presidencia del señor Herrera
Dada cuenta del repartimiento de trigo existente en paneras, formado por la comisión del establecimiento, se acordó aprobarlo, y que por la Presidencia se extiendan las correspondientes escrituras y los libramientos de salida respectivos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 6 de Febrero
Presidencia del señor Herrera
Se acordó aprobar el presupuesto adicional de este Municipio al del corriente ejercicio, que se publique este acuerdo en la forma ordinaria y que se remita dicho documento al señor Gobernador civil de la provincia, para los efectos del art. 150 de la ley.

Sesión del día 15
Presidencia del señor Herrera
Dada lectura de las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio

de 1894 á 95, se acordó designar una comisión del seno de esta Corporación, para que las examine é informe sobre ellas lo que crea procedente.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Herrera
Dada lectura de las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1895 á 96, se acordó designar una comisión del seno de esta Corporación, para que las examine é informe sobre ellas lo que crea procedente.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Herrera
Se acordó aprobar el dictamen que acerca de las cuentas de este Municipio, del ejercicio de 1894 á 95, emite la comisión nombrada al efecto, quedando las mismas fijadas definitivamente, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, para su aprobación si la merecen.

Sesión del día 19

Presidencia del señor García
Se acordó aprobar el dictamen que acerca de las cuentas de este Municipio emite la comisión nombrada al efecto, quedando las mismas fijadas definitivamente, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, para su aprobación si la merecen.

Sesión del día 21 de Marzo

Presidencia del señor Herrera
Se aprobó el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1897 á 98, conforme con el proyecto formulado por el Ayuntamiento, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para los efectos del artículo 150 de la ley, publicándose este acuerdo en la forma ordinaria.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Herrera
Se acordaron los medios para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el próximo ejercicio de 1897 á 98.

Y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal, autorizo el presente, visado por el señor Alcalde, en Hornachuelos á 26 de Abril de 1897.—Rafael de Requena.—Visto bueno: El Alcalde, José Herrera.

FERNAN NUÑEZ

Número 2883

En la noche del día 10 del corriente, han desaparecido del olivar llamado del Barrero, de este término municipal, las caballerías siguientes:

Una burra rucia clara, con lunares negros, con seis dedos de alzada, hierro O, con una rastra de pelo rucio claro, un remiendo negro en la tabla del cuello, es rucha, de ocho meses, propiedad del vecino de esta villa Antonio Cañero.

Una burra rucia oscura, algo cacha, con dos hierros, uno en la tabla del cuello V, y otro en el anca izquierda con otra V, y una corona, preñada, propia de don Juan Torres Luengo, de esta vecindad.

Fernán Núñez 12 de Julio de 1897.

FUENTE PALMERA

Núm. 2399

Don Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuen-

tas de ordenación y caudales del establecimiento del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1896 á 97, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Palmera 12 de Julio de 1897.—Francisco P. Mena.

POSADAS

Núm. 2400

Don Francisco Aranda Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, formado para el corriente año económico de 1897 á 98, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones de agravio que durante dicho periodo puedan presentarse.

Y para conocimiento de los interesados se fija el presente, en Posadas á 11 de Julio de 1897.—Francisco Aranda.—Antonio Uceda, Secretario.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de este término, formado para el corriente año económico de 1897 á 98, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que principiarán á correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de oír las reclamaciones de agravio que durante dicho periodo puedan presentarse.

Posadas 11 de Julio de 1897.—Francisco Aranda.—Antonio Uceda, Secretario.

BLAZQUEZ

Núm. 2401

Don Luis Esquinas Cabrera, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, dotada con el sueldo anual de novecientos noventa y nueve pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por el término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Blázquez 11 de Julio de 1897.—Luis Esquinas.

A D A M U Z

Núm. 2410

Don Juan Antonio Cano Vega, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término municipal, para el actual año económico de 1897 á 98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y dar oír por escrito las reclamaciones que crean conducentes.

Adamuz 12 de Julio de 1897.—Juan A. Cano.

BUJALANCE

Núm. 2411

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el ejercicio económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, de conformidad con lo prevenido en el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Bujalance 14 de Julio de 1897.—Salvador de Castro y Coca.

MONTORO

Núm. 2412

De doce á doce y media de la tarde del undécimo día posterior al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente si fuese festivo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para contratar la ejecución de las obras necesarias, al objeto de ensanchar el cementerio de esta ciudad, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil novecientos noventa y seis pesetas veinte y cuatro céntimos, y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en el expediente incoado al efecto, que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones serán verbales y en baja de expresado tipo, y para tomar parte en la licitación, habrán de presentar los postores en el acto su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en las arcas municipales el depósito de trescientas pesetas.

Montoro trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Fernando Cañete.

BENAMEJI

Núm. 2413

Don Pedro Leiva Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se arrienda el servicio del alumbrado público en el corriente año económico, mediante la oportuna subasta, que ha de celebrarse en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día siguiente á los diez de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el tipo ó precio de mil pesetas y demás condiciones que figuran en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable presentar carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Benameji 13 de Julio de 1897.—Pedro Leiva.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2425

Don José Enrique Cortés y Velarde, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la madrugada de este día han desaparecido del sitio llamado "Palenciana", de este término municipal, dos caballerías de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de esta villa don Mannel Borón Alejandro.

Señas de las caballerías

Una mula roma, de menos de marca, pelo castaño, de unos quince años próximamente y con alguna dificultad en

las manos de delante al andar y unos pelos blancos en la crin, sin hierro; y una burra rucia, grande, herrada de las cuatro patas, muy pesada.

Y con el fin de que por los señores Alcaldes y Guardia civil de los puebtos de esta provincia se practiquen las más activas y eficaces diligencias en su busca, se publica el presente para que en el caso de ser habidas las remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción, con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Fuente Obejuna á 15 de Julio de 1897.—José Enrique Cortés y Velarde.

Estadística

Sanidad

Núm. 2402

Fallecimientos ocurridos el día 9 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	Soltero	4 años	Gangrena de la boca.
Catedral	Idem	Idem	30	Hipertrofia.

DIA 10 DE JULIO

Santa Marina	Varón	Soltero	1 año	Enteritis.
Catedral	Idem	Idem	21	Fiebre tifoidea.
San Miguel	Idem	Casado	43	Dilatación del corazón.
Catedral	Hembra	Soltera	13 meses	Anemia.
Idem	Idem	Idem	3 años	Idem.

DIA 11 DE JULIO

San Lorenzo	Varón	Soltero	6 meses	Gastro enteritis.
Salvador	Hembra	Idem	3	Bronquitis capilar.
San Lorenzo	Idem	Idem	13	Idem.
San Juan	Varón	Idem	4 años	Escarlatina.
Idem	Idem	Idem	3	Meningitis.
Catedral	Idem	Idem	77	Disenteria.
Idem	Idem	Casado	66	Hernia.
Idem	Hembra	Soltero	50	Fiebre tifoidea.
Idem	Idem	Idem	4	Anemia.
San Juan	Varón	Viudo	84	Disenteria.

DIA 12 DE JULIO

San Lorenzo	Hembra	Soltera	2 meses	Tabes mesentérica.
Santa Marina	Varón	Idem	50 años	Escarlatina.
San Francisco	Idem	Idem	4	Catarro.
San Pedro	Hembra	Viuda	72	Cirrosis del hígado.
San Lorenzo	Idem	Soltera	72	Oclusión intestinal.
San Nicolás	Varón	Soltero	2 días	Eclampsia.
Catedral	Idem	Idem	70 años	Disenteria.
Idem	Idem	Casado	80	Diarrea.
Idem	Idem	Idem	40	Enteritis.
Idem	Idem	Soltero	3	Tifus.
Idem	Idem	Idem	9	Idem.

DIA 13 DE JULIO

San Lorenzo	Hembra	Soltera	4 meses	Catarro intestinal.
Santa Marina	Varón	Idem	41 años	Escarlatina.
Idem	Idem	Idem	14	Meningitis.
San Lorenzo	Idem	Idem	9 meses	Gastro enteritis.
Catedral	Hembra	Idem	2	Enterocolitis.
San Nicolás	Varón	Idem	6 años	Escarlatina.
Idem	Idem	Idem	7	Idem.
Catedral	Idem	Idem	40	Fiebre.
Idem	Idem	Viudo	68	Enteritis.

Córdoba 13 de Julio de 1897.—El Secretario, Mannel Varo.—V. B.º: El Alcalde, José M.º Molina.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE HINOJOSA.

Número 2389

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Antonio Luis Fernández Villarreal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á varios años, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que se detallan á continuación:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas
	Pts. Ctns.		Pts. Ctns.
11 25		D. Pedro Magica Girón.—Una casa en la calle Cuchilladas, núm. 3.	75
13 65		D. Antonio Tapias Ruiz.—Otra casa en la calle Domadero, núm. 5.	75
13 05		D.ª Encarnación Tapias Ruiz.—Otra casa en la calle del Domadero, número, 7.	75
11 15		D. Angel Medina Jiménez.—Otra casa en la calle del Cerro, núm. 29.	75
11 25		D.ª Maria Blanco Expósito.—Otra casa en la calle Consolación, núm. 13.	75
37 65		D. Lázaro Medina Jiménez.—Otra casa en la calle Larga, núm. 82.	250
13 05		D. Manuel García Calderón.—Otra casa en la calle Medinas, núm. 110.	75
13 05		D.ª Ramona García Valentin.—Otra casa en la calle Fuente-Vieja, núm. 19.	75
13 05		D. Luciano Hidalgo Arasuste.—Otra casa en la calle San Francisco, núm. 62.	75
16 05		D. Antonio Hidalgo López.—Otra casa en la calle Sevilla, núm. 1.º.	75
14 90		D. Antonio Tejero Obrero.—Otra casa en la calle Santa Rita, núm. 9.	125
11 10		D. José María Cáceres Fernández.—Otra casa en la calle Nueva, núm. 78.	125
12 10		D. Juan Escribano Pérez.—Otra casa en la calle de la Fuente, núm. 2.	100
41 42		D. Alejandro Fernández Vélez.—Otra casa en la calle Medinas, núm. 65.	125
13 05		D.ª Clara Cota Manchego.—Otra casa en la calle Cominos, núm. 6.	75
13 05		D. Atanasio García Mohedano.—Otra casa en la calle de los Frailes, núm. 4.	75

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 21 del actual, á las doce de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Belalcázar 6 de Julio de 1897.—El Agente Ejecutivo, Antonio Luis Fernández.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS GUIAS
de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA